

Bases legales del concurso "Brindemos por el Síndrome 5p-"

1. Identificación del organizador

Nombre de la empresa: Fundación Síndrome 5p-

Domicilio social: Calle Calixte 6, 03690 Alicante

Número de CIF: G54272836

Dirección de correo electrónico:

fundacion@fundacionsindrome5p.org

2. Fechas de comienzo y terminación del concurso.

Fecha de inicio: 1 de febrero de 2018 a las 10.00

Fecha de finalización: 20 de abril de 2018 a las 10.00

3. Mecánica de la promoción y requisitos de participación

-Los participantes del concurso deben conseguir el mayor número de socios y/o colaboradores con un mínimo de 5 para poder participar en el sorteo. Los socios y/o colaboradores nuevos tienen que haber hecho un ingreso mínimo de tres meses con un mínimo de 5 euros por mes (total 15 euros por socio y/o colaborador nuevo). El ingreso tiene que haberse realizado correctamente antes de la fecha límite de finalización del concurso.

-El segundo ganador es el que haya conseguido más socios con un mínimo de 5 (después del primero) y que todos esos nuevos socios y/o colaboradores hayan hecho un ingreso mínimo de tres meses con un mínimo de 5 euros por mes (total 15 euros por socio y/o colaborador nuevo). El ingreso tiene que haberse realizado correctamente antes de la fecha límite de finalización del concurso.

-El nuevo socio y/o colaborador tiene que comunicar de manera escrita quien es el socio de la Fundación del que ha obtenido la información.

-En caso de empate, se revisarán las horas de ingreso del importe de los nuevos socios y/o colaboradores y si siguiera existiendo un empate se realizaría un sorteo.

-Si ningún miembro de la Fundación llegara a cumplir las anteriormente citadas condiciones el premio se consideraría desierto y el dinero que se iba a utilizar para su compra se reinvertirá en acciones de la Fundación.

-Todos los nuevos socios y/o colaboradores recibirán una taza del decimo aniversario de la Fundación a modo de agradecimiento por su participación. Así como, el miembro de la Fundación que haya atraído a esos nuevos socios y/o colaboradores recibirá otra de las tazas del decimo aniversario, teniendo por máximo una unidad por cada miembro antiguo.

4. Fecha de realización de la promoción, número de ganadores y premio ofrecido.

La resolución del concurso se realizará en:

-Calle Cardenal Cisneros número 76, sede de la Fundación en Madrid.

-El día 23 de Abril se comunicarán los dos ganadores.

Bases legales del concurso “Brindemos por el Síndrome 5p-”

-El primer ganador recibirá una cafetera Nespresso valorada en 100 euros.

-El segundo ganador recibirá una experiencia de spa o masaje para dos valorada en 50 euros.

5. Valor y naturaleza sobre el premio ofrecido

-Primer premio: Cafetera Nespresso

-Segundo premio: experiencia de spa para dos personas.

6. Notificación a los ganadores

La Fundación Síndrome 5p- anunciará a los ganadores el día 23 de Abril a partir de las 10:00 de la mañana publicando el nombre y los apellidos de ambos ganadores en los perfiles Twitter, Facebook e Instagram. Los ganadores deberán de ponerse en contacto con la Fundación para comunicar de que manera quieren que se les entregue el premio: acudirán a la sede de la Calle Cardenal Cisneros número 76 en Madrid, esperarán a las convivencias realizadas en Benageber esa misma semana o querrán que se lo enviemos por correo.

7. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador o ganadores

Los ganadores de los dos premios aceptan al participar que su nombre de usuario y foto de perfil se pueda publicar en Twitter, Facebook y/o Instagram así como, en la página web.

8. Post o comentarios

En caso de que en la promoción los participantes tuvieran que hacer algún comentario, por ejemplo, respecto de una publicación en el muro de Facebook de la Fundación o mediante un *tweet*, se les deberá advertir que no estarán permitidos los comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos o discriminatorios. Así como, aquellos comentarios en relación al desacuerdo con los ganadores.

Si alguno de los participantes quisiera mostrar su desacuerdo debería hacerlo directamente a través del teléfono de la Fundación.

Incluso puede preverse la posibilidad de eliminar dichas publicaciones o hasta descalificar a los participantes que incluyan contenidos ofensivos.

9. Prórrogas o suspensiones

Si se produjera algún acontecimiento que provocara que el concurso fuera prorrogado este se realizará en desde el 3 de Septiembre de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2018 pudiéndose ajustar los cambios que fueran necesarios.

Bases legales del concurso “Brindemos por el Síndrome 5p-”

10. Descalificaciones y penalizaciones

Cualquier atisbo de conducta fraudulenta (hacer ingresos de cuotas y luego hacer cancelaciones de las mismas) desembocará en la descalificación del usuario. Así como, cualquier comentario ofensivo o desacuerdo fuera de lugar que se plasme en las redes sociales dará lugar a la penalización y como último caso, a la descalificación del usuario que lo realice.

11. Exoneración de responsabilidad del organizador en caso de incumplimiento de los participantes

La Fundación Síndrome 5p- no será responsable del uso que los ganadores puedan hacer del premio o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes bases legales, quedando exonerada la organizadora de cualquier tipo de responsabilidad en este sentido.

12. Protección de datos de carácter personal

Al participa en el concurso estas prestando tu nombre, apellidos y foto de perfil a la Fundación Síndrome 5p- para que esta pueda hacerlos públicos si fueras el ganador.

13. Contacto y reclamaciones

Para cualquier duda o reclamación acudir a:

-Teléfono: 912833705

-Email: fundacion@fundacionsindrome5p.org

14. Aceptación de las bases

Los usuarios en Twitter, Facebook e Instagram aceptarán estas bases legales por el hecho de participar en la promoción.

15. Fuero jurisdiccional y ley aplicable

La ley aplicable sería la española y el fuero jurisdiccional, en caso de conflicto deberá ser, según la Ley, el de los juzgados y tribunales del domicilio del usuario.